

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE LA COMUNIDAD DE MADRID

22/04/26

Estimada/o colegiada/o:

Por la presente, pasamos a notificarle que se ha procedido a convocar **Asamblea General Ordinaria para la Aprobación del Ejercicio Económico de 2025**, de acuerdo con el artículo 44 de los vigentes Estatutos colegiales, para el **miércoles, 22 de abril de 2026**, en el salón de actos de la sede del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, calle Dr. Esquerdo 114 (posterior), 28007 Madrid, **a las 20'00 h.**, en única convocatoria, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos interventores para firmar el acta de la reunión.
- 2.- Reseña de la decana sobre los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio.
- 3.- Presentación por parte de la Sra. Tesorera, Dña. Olga Cures Rivas, del informe elaborado por los auditores externos sobre las cuentas del ejercicio anterior.
- 4.- Examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2025, así como la propuesta de aplicación de resultados.
- 5.- Sorteo de seis becas de formación entre los asistentes a la Asamblea. (*)
- 6.- Ruegos y preguntas.

LA JUNTA DE GOBIERNO

- **NORMATIVA SORTEO DE BECAS DE FORMACIÓN**

En relación al punto 4) del Orden del Día, durante la Asamblea General Ordinaria se procederá al sorteo público, de seis becas de formación, dotadas con 400 euros cada una, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar colegiado y al corriente de pago en el Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid (ICPFCM).
2. Estar presente en el momento del sorteo, el cual se realizará al finalizar la Asamblea General Ordinaria.
3. La beca podrá ser efectiva, tanto para formación organizada por la Institución colegial como por otras entidades, pero solo para temas en relación a la profesión. De igual forma, podrá ser canjeada para la compra de libros que tengan que ver con la materia de Fisioterapia y afines por el valor de la beca concedida.
4. Será efectiva dentro del ejercicio económico 2026 y para su abono deberá presentarse en el Dpto. Económico la factura del abono realizado por formación, o adquisición de libros, durante el ejercicio 2026 que se quiere compensar con la beca otorgada, junto con un certificado de asistencia o diploma acreditativo.
5. La beca es personal y no transferible a otra persona colegiada.